REF. SIMESE N° 37.287/2021: Adjudicación del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 07/21 *"Adquisición de ATRACURIO BESILATO y MIDAZOLAM INYECTABLE por urgencia impostergable"* **ID N° 395.175**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

Asunción, 11 de marzo de 2021

DICTAMEN A.J. Nº 352/2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 37.287, ingresado en fecha 11 de marzo de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 297/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, por el cual se recepciona el expediente para la adjudicación del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 07/21 "Adquisición de ATRACURIO BESILATO y MIDAZOLAM INYECTABLE por urgencia impostergable" ID N° 395.175, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación	Suscrito en fecha 09 de marzo de 2021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC.-	Dictamen DOC N° 142/2021 firmado por la Abg. Lourdes Safi y la Abg. Margarita Mieres.-
Cuadro comparativo de precios adjudicados y porcentaje de variación con el precio referencial.-	Pagina 06 del Acta de Evaluación
Proyecto de Resolución en medios impreso y magnético, suscrito por los responsables.-	Firmado por la Abg. Lourdes Safi.-

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.-

- Acta del Comité de Evaluación.-

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación	Observaciones
Resolución SG N° 112 del 04/03/2021	DGAJ Abg. Marlene Santos. DGAF: Econ. Edgar Núñez. DTI Dr. Miguel Vera	Adjudicación a las firmas INTERLABO S.R.L (item 1), y VYT FARMA S.A (item 3) aplicando el sistema de adjudicación por ítem, abastecimiento simultaneo.-	El Comité resuelve declarar desierto el ítem 2, conforme al inciso b) de la Ley 2051/03.-

- Fundamentos.-

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC N° 142, de fecha 11 de marzo de 2021, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación.-

La propuesta de Resolución, conforme lo señalado por la DOC, se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa en el contenido del Informe de Evaluación y se encuentra circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias -en cada acto administrativo- del área u órgano requirente que genera el pedido.-

Cabe destacar que no obra en el expediente el Informe de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19 (CESC) con respecto a la Evaluación realizada por el Comité interviniente.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la adjudicación del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 07/21 "Adquisición de ATRACURIO BESILATO y MIDAZOLAM INYECTABLE por urgencia impostergable" ID N° 395.175, conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador mediante Informe, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Gustavo Ivela Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Darío Alberto Espinola
Director
DGAJ - MSP y BS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 7287 FECHA 11.03.21
HORA: 13:46 FUNC. RESP.

URGENTE

DICTAMEN DOC N° 142/2021

A: C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID 19" - I.D. N° 395.175

ASUNTO: PARECER SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/21.

DE: ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

FECHA: 11 – MARZO - 2021 EXP. Nº 37.287/21

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 76/2021, de fecha 10 de marzo de 2021.-

b) Formulario de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo de fecha 10 de marzo de 2021.-

c) Informe de Evaluación de Ofertas emitido por el Comité de Evaluación con fecha de inicio 09 de marzo de 2021, y culminación en fecha 10 de marzo de 2021.-

d) Carpeta de las Ofertas presentadas.-

e) Pliego de Bases y Condiciones.-

f) Resolución S.G. Nº 0112/2021, por la que se ha constituido el Comité de Evaluación.-

2. NORMATIVA APLICABLE

a) LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) DECRETO N° 2992 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LE LEY N° 3439/2007".

c) DECRETO N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

a) RESOLUCIÓN D.N.C.P. N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

b) RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

c) RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/20 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 REGLAMENTACIÓN SOBRE LAS CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

3. ANALISIS

Que, por Memorando DPCE – DOC Nº 76/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remite el expediente original completo de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID Nº 395.175,** conteniendo el Informe de Evaluación para la correspondiente emisión del proyecto de Resolución de Adjudicación y posterior suscripción

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen – D.O.C. N° 130/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021.-

Que, el Comité de Evaluación ha sido conformada por Resolución S.G. Nº 0112, de fecha 04 de marzo de 2021, habiendo sido designado como miembros: la Abg. Marlene Santos, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Econ. Edgar Núñez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Dr. Miguel Vera, Representante de la Dirección de Terapias Intensivas.-

Que, la presente Contratación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1103, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 6.177.839.000 (Guaraníes Seis Mil Ciento Setenta y Siete Millones, Ochocientos Treinta y Nueve Mil), para el presente ejercicio fiscal. Objeto de Gasto 352.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 09 de marzo de 2021, y culminado en fecha 10 de marzo de 2021, del cual se desprende en el **Punto 14:** *"CONCLUSION DE LA COMISION EVALUADORA: Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente: * ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dr. Miguel Vera, quién ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe... * En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que la Empresa Oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato...* Respecto al ÁNALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES: la Abg. Marlene Santos, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones...Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme al art. 28, Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"* (Sic).-

Que, en el **Punto 15 - RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA,** se señala: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme a la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presente este informe; donde se recomienda la Adjudicación de los ÍTEMS 1 y 3, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...**SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM Nº 2,** conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, inc. b) "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"...El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas", y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

OFERENTE ADJUDICADO: INTERLABO S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Especif.	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	BESILATO DE ATRACURIO INYECTABLE	10 mg/ml	Unidad	Ampolla	Atracurio Besilato 25mg/2,5 mg Biosano	Chile	35.000	70.000	18.000	1.260.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO										1.260.000.000

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Paul Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

OFERENTE ADJUDICADO: V Y T FARMA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Especif.	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
3	MIDAZOLAM	5 mg/ml	Unidad	Ampolla X 3 ml	Midazolam 15mg/3 ml Dutriec	Paraguay	75.000	150.000	17.500	2.625.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO										2.625.000.000

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEMS NROS.	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
INTERLABO S.R.L.	1	G. 1.260.000.000
VYT FARMA S.A.	3	G. 2.625.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO		G. 3.885.000.000

DECLARAR DESIERTO EL ITEM Nº 2, en base al Art. 30, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. b) "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".-

Que, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, - C.E.S.C, por Nota CESC Nº 229/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, han manifestado con relación al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, entre otras cosas lo siguiente: *"...Por los fundamentos y sugerencias antes mencionados, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para continuar con el proceso de adjudicación para la adquisición de ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE, requerido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..."*.-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a la Resolución mencionada, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la Máxima Autoridad Institucional, el Sr. Ministro de Salud, en uso de sus facultades, considere el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, emitido por los miembros del Comité de Evaluación y en consecuencia formalice la Adjudicación recomendada en la presente Contratación. Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Abg. Norma E. Paol Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social